

De los controles disciplinarios a los controles securitarios



Pedro Oliver Olmo
M.^a Carmen Cubero Izquierdo
(coords.)



Ediciones de la Universidad
de Castilla-La Mancha

**De los controles disciplinarios a los controles securitarios.
Actas del II Congreso Internacional sobre la Historia de
la Prisión y las Instituciones Punitivas**

**De los controles disciplinarios a los controles
securitarios. Actas del II Congreso Internacional sobre
la Historia de la Prisión y las Instituciones Punitivas**

Pedro Oliver Olmo
M^a Carmen Cubero Izquierdo
(Coords.)



Ediciones de la Universidad
de Castilla-La Mancha

Cuenca, 2020

© de los textos: sus autores

© de las imágenes: sus autores

© de la edición: Universidad de Castilla-La Mancha

Edita: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha con la colaboración del Grupo de Estudios de Historia de la Prisión y de las Instituciones Punitivas.

Colección JORNADAS Y CONGRESOS, n.º 25

El procedimiento de selección de originales se ajusta a los criterios específicos del campo 10 de la CNEAI para los sexenios de investigación, en el que se indica que la admisión de los trabajos publicados para las actas de congresos deben responder a criterios de calidad equiparables a los exigidos por las revistas científicas.


 Esta editorial es miembro de la UNE, lo que garantiza la difusión y comercialización de sus publicaciones a nivel nacional e internacional.

Foto de cubierta: Prisioneros republicanos arreglando una carretera San Pedro de Cardeña, Burgos. 1938, Delespro. Recuperado de Biblioteca Digital Hispánica <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000227116&page=43>, CC-BY-NC-SA

ISBN: 978-84-9044-398-9

DOI: http://doi.org/10.18239/jornadas_2020.25.00

Esta obra forma parte de un proyecto de investigación de ámbito estatal que financia el MINECO, con el título “Del control disciplinario al control securitario en la España contemporánea” (referencia HAR2016-75098-R).

Apoya económicamente la edición: Facultad de Relaciones Laborales y RRHH (Campus de Albacete).



Composición: Compobell

Hecho en España (U.E.) – Made in Spain (E.U.)



Esta obra se encuentra bajo una licencia internacional Creative Commons BY-NC-ND 4.0. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra no incluida en la licencia Creative Commons BY-NC-ND 4.0 solo puede ser realizada con la autorización expresa de los titulares, salvo excepción prevista por la ley. Puede Vd. acceder al texto completo de la licencia en este enlace: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>

Índice

PRÓLOGO. <i>Pedro Oliver Olmo</i>	11
CONFERENCIA INAUGURAL. Un mar de luto. Represalias, control y represión de las mujeres en la dictadura franquista. <i>Pura Sánchez</i>	17
PARTE I. INSTITUCIONES PUNITIVAS DURANTE EL ANTIGUO RÉGIMEN.....	33
Presentación. <i>Pedro Oliver Olmo</i>	35
Los graffiti carcelarios de la Edad Media y Moderna en la provincia de Ciudad Real: un estudio comparado. <i>Víctor Manuel López-Menchero Bendicho, Miguel Ángel Hervás Herrera, James Bart Mcleod, Jeffrey P. Du Vernay, Herbert D. G. Maschner, Manuel Retuerce Velasco, Honorio Javier Álvarez García y Diego Lucendo</i>	37
La Inquisición Española: Institución punitiva. <i>Hayet Belhmaied</i>	55
Ley, Orden y Castigo. El sistema punitivo de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte en el Madrid del Antiguo Régimen. <i>Francisco Javier Cubo Machado</i>	69
Las medidas represivas contra vagos y pobres como mecanismo de garantía del orden público en España durante la Edad Moderna. <i>José Enrique Anguita Osuna y Álvaro Alzina Lozano</i>	83
El Hospicio como disciplina del pobre en la España Moderna: entre la “Misericordia” y la Penalidad*. <i>Victoria López Barahona y Alberto Morán Corte</i>	97
La Cárcel Real de Sanlúcar de Barrameda: una carga insoportable para un cabildo municipal del Antiguo Régimen (1710-1820). <i>Salvador Daza Palacios</i>	113
To hold until satisfaction”. Imprisonment for debt and carceral discipline in eighteenth century England. <i>John Levin</i>	129

PARTE II. PRISIÓN E INSTITUCIONES PUNITIVAS EN LOS ESTADOS LIBERALES	139
Presentación. <i>Ángel Organero Merino y Pedro Oliver Olmo</i>	141
Sistema penal no Liberalismo português: Discurso e prácticas (1867-1913). <i>Maria João Vaz</i>	145
Tiempo de aflicción: penas largas y penas muy largas en la prisión liberal. <i>Luis Gargallo Vaamonde y Pedro Oliver Olmo</i>	159
“Felicitaciones de la Sociedad de prisiones de París”. El encierro indígena en Perú antes/después del Código penal de 1924. <i>Jessica Ayre</i>	189
La Colonia Penitenciaria en Ceuta (1889-1910) como tránsito del Sistema Disciplinario al Progresivo. La implicación de la burguesía del siglo XX. <i>Antonio Carmona Portillo</i>	203
El establecimiento penal de Ocaña: de prisión a reformatorio de adultos. Motivaciones para la reconversión y legislación aplicada. <i>Ángel Organero Merino</i>	219
The minor detainees in the House of Supervised Education of the Prisons of Fresnes, 1929-1958. <i>Jean-Lucien Sanchez</i>	235
PARTE III. PRISIÓN E INSTITUCIONES PUNITIVAS DURANTE EL FRANQUISMO	253
Presentación. Nuevas aportaciones de una historiografía aún demasiado cerrada. <i>Fernando Mendiola Gonzalo y Juan Carlos García-Funes</i>	255
Los Comités Madrileños como centros punitivos durante el otoño invierno de 1936. <i>Fernando Jiménez Herrera</i>	259
El adoctrinamiento de los reclusos durante la Guerra Civil y Posguerra inicial. La Prisión Provincial de Córdoba. <i>Francisco Navarro López</i>	273
El Sistema Penitenciario Español en la posguerra. Un balance historiográfico. <i>Juan Luis Castanedo Álvarez</i>	289
El Batallón disciplinario de trabajadores número 12, 1940-1942. Un estudio de caso. <i>Josep Màrius Climent</i>	303
Trabajos forzados en el franquismo o la pena como negocio. El caso de “Ponte Mourulle” (1942-1945). <i>Prof. Dr. Uxío-Breogán Diéguez Cequiel y Prof. Dra. Sara Carou García</i>	321
Miranda de Ebro, campo de refugiados Aliados y del Eje: 1940-1947. Un enfoque transnacional. <i>Concepción Pallarés Moraño</i>	337
Memoria de un carabinero que perdió la vida en Gúsen. <i>Alicia Duñaiturria Laguarda</i>	351
PARTE IV. LAS PRISIONES DE FINALES DEL SIGLO XX E INICIOS DEL XXI	363
Presentación. <i>César Lorenzo Rubio, Eduardo Parra Iñesta, Débora Ávila Cantos, Sergio García García e Ignacio Mendiola Gonzalo</i>	365
El Tratamiento Penitenciario como mecanismo de disciplina carcelaria. Hacia la superación del modelo autoritario de rehabilitación. <i>Puerto Solar Calvo y Pedro Lacal Cuenca</i>	371
Transformaciones en las formas de ejercicio del poder penal en España en el siglo XXI: el caso de los Módulos de Respeto. <i>Ana Ballesteros Pena</i>	381
Sobre una pena infame: la Prisión Permanente Revisable. Y su extensión a aquellas de larga duración. <i>Paz Francés Lecumberri</i>	397

¿Tiene España un problema de sobrepoblación penitenciaria?. <i>Cristina Rodríguez Yagüe</i>	413
Consideraciones conceptuales en la comparación histórica de las tasas de encarcelamiento. <i>Ignacio González Sánchez</i>	429
El personal funcionario de Instituciones Penitenciarias. Tramas de sentido en torno a la prisión. <i>Denís Losada Varela</i>	439
La práctica de la tortura en España durante la Transición y los Gobiernos Democráticos: una visión de conjunto. <i>Eduardo Parra Iñesta</i>	449
Securitización humanitaria: usos y abusos de la ayuda internacional al servicio del control y las prácticas securitarias. <i>Alejandro Pozo Marín</i>	465
Mecanismos de Control Social y Tratamiento Punitivo en los programas socioeducativos de lucha contra la pobreza. <i>Juan Ramón Rodríguez Fernández</i>	479
Gubernamentalidad liberal, gestión securitaria y sistema punitivo. <i>Mario Domínguez Sánchez-Pinilla y David J. Domínguez González</i>	495
PARTE V. GÉNERO Y PUNICIÓN.....	507
Presentación. <i>Ana Isabel Simón Alegre y Fernando Hernández Holgado</i>	509
El Patronato de Protección a la Mujer: Centros de encierro y control moral para las mujeres caídas. <i>Carmen Guillén Lorente</i>	513
Educadas y apartadas del vicio: el Patronato de Protección a la Mujer de Sevilla en los inicios del franquismo. <i>Ana-Maria Montero-Pedreira</i>	527
Procesos contra la pornografía. La construcción del control sobre el erotismo en España: 1880-1936. <i>M^a Carmen Cubero Izquierdo</i>	541
Represión penal de las mujeres de Bizkaia: Prisión Provincial de Bilbao y Chalet Orue (1937-1942). <i>Mónica Calvo Ortiz</i>	555
<i>Malas entre las malas</i> . Un análisis antropológico a las violencias, medicalizaciones y controles hacia las mujeres consumidoras de drogas entre rejas. <i>Guadalupe Moreno Vicente</i>	573
Soldados que fueron presos, Cuba 1898: Arquetipo viril, ciudadanía y violencia. <i>Ana I. Simón-Alegre</i>	587
PARTE VI. IDENTIDADES, POLÍTICA Y RESISTENCIA EN PRISIÓN.....	599
Presentación. <i>Paz Francés Lecumberri y Manuel Maroto Calatayud</i>	601
Comparezco con todo respeto en busca de justicia no de clemencia. Las cartas de quejas de los reclusos en las cárceles franquistas ante la Administración de justicia. <i>M^a Dolores Madrid Cruz</i>	605
El Ejercicio Peticionario de presos durante el Segundo Reinado Brasileño (Pernambuco/Rio Grande do Sul). <i>Tiago da Silva Cesar</i>	621
Isolation, Control and Resistance: Political inmates in the Shlissel'burg fortress, 1884-1906. <i>Dr Sarah J. Young</i>	635
Repertorios de la acción colectiva en las cárceles de Colombia, 1990-2005. <i>Miriam Fajardo Gustin</i>	649
Dictadura y represión en Cuba: Violencia política y políticas de la violencia durante la Insurrección, 1952-1959. <i>Manuel Ramírez Chicharro</i>	663

Presas políticas y consolidación del franquismo en tiempos de postguerra: el caso de la Modelo de Barcelona. <i>Carlota Sànchez Vidal</i>	675
Unimaginable Criminals: The disappearance of “Political Prisoners” in Spain and the West after 1945. <i>Lucia Herrmann</i>	689
Desplegarse para una acción eficaz de lucha contra la tortura en el mundo: la red SOS-Tortura de la OMCT (1985-2010). <i>Pere Solà Gussinyer</i>	701
PARTE VII. CULTURAS Y PRÁCTICAS PUNITIVAS Y DE CONTROL EN LA LARGA DURACIÓN	721
Presentación. <i>Cristina de Pedro Álvarez y Daniel Oviedo Silva</i>	723
Un acercamiento al estudio histórico de la Cárcel Municipal de Celaya como Institución de Control Social (1863-1961). <i>Lic. María de los Ángeles Arroyo Montoya</i>	725
¿Está la Justicia Penal adaptada al menor? Un análisis histórico de la Justicia Juvenil. <i>Esther Fernández Molina</i>	737
El doctor Ignacio Fernández Ortigosa y el establecimiento de los primeros Gabinetes de Antropometría Criminal en la cárcel de Belem (1894). <i>Dr. Gerardo González Ascencio</i>	747
Contra el espía enemigo. Los espacios de reclusión del Servicio de Investigación Militar Republicano durante la Guerra Civil española (1937-1939). <i>Juan Carlos Marín Sánchez</i>	757
La Reforma Penitenciaria Peronista en el extranjero: el asesoramiento de Roberto Pettinato en la construcción de la Penitenciaría del Litoral (Guayaquil, Ecuador, año 1954). <i>Jorge A. Núñez</i>	775
Al otro lado de las rejas: la construcción del discurso periodístico sobre la prisión (1881-1923) . <i>Víctor José Ortega Muñoz</i>	789

Repertorios de la acción colectiva en las cárceles de Colombia, 1990-2005

Miriam Fajardo Gustin¹

Estudiante del doctorado en Sociología

École des Hautes Études en Sciences Sociales-Paris

Centre d'Etudes Sociologiques et Politiques Raymond Aron-CESPRA

http://doi.org/10.18239/jornadas_2020.25.45

RESUMEN

En este artículo se describirán los repertorios de la acción colectiva presentados en las cárceles de Colombia entre 1990 y 2005, haciendo énfasis en tres coyunturas, 1990-1991, 1997-1998 y 2001-2002. Nos interesa ver hasta qué punto las acciones colectivas se apoyan en elementos de oportunidad -el poder, la represión y la amenaza. Determinar qué papel jugaron los detenidos y, qué papel jugaron los miembros del cuerpo de custodia y vigilancia en el desarrollo de esas acciones colectivas. Nos interesa saber cuál era el tipo de organización con el que contaban, determinar cuál era el tipo de relaciones de poder desplegadas, cuáles eran sus intereses o demandas y las estrategias empleadas, con quiénes interactuaban, determinar los límites en los que interactuaban, y finalmente, determinar cuáles fueron los resultados.

Palabras clave: acciones colectivas, cárceles, repertorios.

ABSTRACT

This article will describe the repertoires of collective action collective presented in the prisons of Colombia between 1990 and 2005, emphasizing three conjunctures, 1990-1991, 1997-1998 and 2001-2002. We are interested in seeing how collective actions are based on elements of opportunity - power, repression and threat. Determine what role prisoners played and what role the members of the custody and surveillance played in the development of these collective actions. We are interested in knowing what type of organization they had, determining what type of power relations were deployed, what were their interests or demands and the strategies employed, with whom they interacted, determine the limits in which they interacted, and finally, determine what the results were.

Keywords: collective actions, prisons, repertoires.

¹ Socióloga y Magíster en Sociología de la Universidad del Valle, Cali, Colombia.

INTRODUCCIÓN

En este artículo se describirán los repertorios de la acción colectiva presentados en las cárceles de Colombia entre 1990 y 2005, haciendo énfasis en tres coyunturas, 1990-1991, 1997-1998 y 2001-2002. Nos interesa ver hasta qué punto las acciones colectivas se apoyan en elementos de oportunidad -el poder, la represión y la amenaza. Determinar qué papel jugaron los detenidos y, qué papel jugaron los miembros del cuerpo de custodia y vigilancia en el desarrollo de esas acciones colectivas. Nos interesa saber cuál era el tipo de organización con el que contaban, determinar cuál era el tipo de relaciones de poder desplegadas, cuáles eran sus intereses o demandas y las estrategias empleadas, con quiénes interactuaban, determinar los límites en los que interactuaban, y finalmente, determinar cuáles fueron los resultados (TILLY, 1991: 178). La base de datos se construyó a partir de la información recogida del periódico *El Tiempo*, y la información suministrada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. La base de datos arrojó 604 registros en el período estudiado.

1. PRIMERA COYUNTURA, 1990-1991: LA VIOLENCIA EN COLOMBIA, EL CARTEL DE MEDELLÍN Y LOS DECRETOS DE SOMETIMIENTO A LA JUSTICIA

Este período se caracteriza por el alto grado de violencia alcanzado en la década de 1980 y comienzos de la de 1990 (atentados terroristas, masacres, asesinatos). El narcotráfico se había declarado en confrontación directa con el Estado, particularmente el cartel de Medellín, cuyo máximo líder era Pablo Escobar Gaviria.

Con el objetivo de paliar este escenario de violencia comienza a gestarse una reforma a la Carta Constitucional: “El 9 de diciembre de 1990 se convoca a los ciudadanos colombianos a una votación para elegir 70 representantes a una Asamblea Nacional Constituyente cuya misión es reformar la Carta Constitucional de 1886, durante 150 días de sesiones, entre el 5 de febrero y 4 de julio de 1991”.

En este clima de violencia exacerbada, el gobierno del presidente César Gaviria Trujillo, pone en juego una estrategia conducente al sometimiento a la justicia de sujetos vinculados a la guerrilla y a los carteles del narcotráfico, para ello se expide el decreto 2047, o *de sometimiento a la justicia* a cambio de la no extradición y rebaja de penas para quienes se entreguen a la Justicia con anterioridad al 5 de septiembre de 1990 y confiesen la totalidad de los delitos cometidos; luego se expide el decreto 3030, o *de confesión de un delito*, este decreto eliminó el requisito de confesión de la totalidad de los delitos, a cambio, estableció la confesión de cualquiera; y finalmente, se expide el decreto 0303 o *de extensión del plazo*, este decreto eliminó el plazo y extendió los beneficios a los delitos cometidos hasta la fecha de entrega, sobre rebaja de penas, contemplados tanto para narcotraficantes como para guerrilleros. Todo esto en el marco de la Asamblea Nacional Constituyente.

Ante este hecho sin antecedentes en la historia de Colombia, los detenidos en las cárceles del país se unen para ser incluidos en el proceso de reforma constitucional y, para que les sean aplicados los decretos antes mencionados, independientemente de que estén en la cárcel por delitos relacionados con la Ley 30 de 1986 (tráfico de estupefacientes); o de que hagan parte de la guerrilla. Estas manifestaciones tendrán su máximo desarrollo en el año 1991.

En el año 1990, la base de datos arroja 32 registros de acciones colectivas en las cárceles de Colombia. La mayor parte de las acciones registradas en este año se concentran en las cárceles de Antioquia con 12 registros, de Bogotá con 5 registros y de Magdalena con 4 registros. Los repertorios más comunes durante este año son: fuga con 16 registros y, asesinato y riñas con 10

registros. La mayor parte de los repertorios ocurridos en los primeros meses del año 1990 están relacionados con las fugas y la liberación y asesinato de detenidos en las cárceles por parte de grupos fuertemente armados.

Al ponerse en marcha los decretos de sometimiento a la justicia comienza a presentarse una entrega masiva de sujetos adscritos al narcotráfico (cartel de Medellín), aumentando el número de detenidos antioqueños en la cárcel La Picota de Bogotá. Aproximadamente 80 detenidos antioqueños del patio 3, en una carta firmada por todos, solicitan a la directora de la cárcel que sean trasladados 12 detenidos bogotanos a otro sector de la cárcel. Categoricalmente dicen que le dan 72 horas para que sea materializada su solicitud, de lo contrario amenazan con entrar en una huelga de hambre. Razón por la cual, comienza una lucha por el territorio -escaso- por parte de detenidos antioqueños vinculados con redes del narcotráfico, cobijados por los decretos de rebajas de penas, que no contemplan ni a los otros detenidos ni a los detenidos bogotanos.

De otro lado, los repertorios en el año 1990, no solo involucran a los detenidos sino también a miembros del cuerpo de custodia y vigilancia.

Los miembros del cuerpo de custodia y vigilancia entran en cese de actividades con el objetivo de exigir una mejor dotación de armas, pues manifiestan que en la cárcel están mejor dotados de armas los detenidos que los guardianes. Exigen un mayor acompañamiento por parte del Ejército y de la Policía, para realizar la requisa en todos los patios de la cárcel, los guardianes manifiestan que en los patios circulan armas (pistolas, revólveres, subametralladoras, granadas de fragmentación y dinamita). Denuncian, también, las continuas amenazas de las que son objeto y el asesinato de algunos de sus compañeros. Además, se quejan porque no han recibido el salario de ese año y por la mala alimentación que se les suministra (*El Tiempo*, 23 de febrero de 1990, p. 8A).

En marzo de 1991 comienza a articularse una serie de acciones colectivas desde las cárceles por parte de los detenidos con el fin de ser incluidos tanto en el proceso de paz que está llevando el Gobierno (con sujetos del narcotráfico y de la guerrilla), como en la rebaja de penas que está siendo tramitada y, por supuesto, tener inclusión en la Asamblea Nacional Constituyente.

En una buena medida, esto puede estar relacionado con el hecho de que el país está viviendo una experiencia bastante paradójica en el manejo de la justicia, pues los detenidos comienzan a sentir que las prerrogativas que le está dando el Gobierno a otros grupos y sujetos no los cobija a ellos, por ejemplo, las dádivas que le ofrecen al narcotraficante Pablo Escobar o a los hermanos Ochoa Gaviria. Así las cosas, los detenidos comienzan a hacerse sentir en todo el país, llevando a cabo una protesta "pacífica", y adelantando huelgas de hambre en varias cárceles del país.

A comienzos del año 1991, comienza a surgir en casi todas las cárceles del país una serie de gestos de buena voluntad, tales como la entrega de armas, por parte de los detenidos con el fin de ser incluidos en la ley de rebaja de penas.

Por un lado, los 906 detenidos de la cárcel La Picota-Bogotá, hacen un llamado al Gobierno, a la Asamblea Nacional Constituyente y a los colombianos en general, para que se interesen por su situación. Estas son sus demandas: levantar el Estado de Sitio, eliminar la extradición, revocar el Estatuto Antiterrorista, y propiciar un diálogo directo con todos los colombianos que están al margen de la ley y, que todos los detenidos se beneficien con la ley de rebaja de penas.

La idea del desarme, fue hecha por un preso bogotano Manuel Pérez, acusado de homicidio. Manifiesta que en junio intentó promover un diálogo de paz en la cárcel, pero fracasó. Se vivía entonces una guerra sangrienta entre paisas y cachacos que dejó varios muertos y una gran cantidad de heridos (*El Tiempo*, 27 de marzo de 1991, p. 6A).

En el caso de La Picota, la entrega de las armas está orquestada por personas que hacen parte de organizaciones del crimen organizado, uno de sus gestores fue Byron Velásquez Arenas, uno de los cuatro acusados del asesinato del ministro de justicia, Rodrigo Lara Bonilla.

Por otro lado, el caso de la cárcel de Bellavista en Medellín, es muy particular pues adelantaba un proceso de pacificación, en una tensa calma, desde hacía un año, gracias a que se había creado el Comité de Reintegración Social, integrado por la administración y los detenidos; durante ese tiempo no se presentó ninguna muerte violenta, hecho notable ya que el promedio mensual oscilaba entre los 4 y 5 muertos (*El Tiempo*, 1 de mayo de 1991, p. 12C).

La violencia en esta cárcel era bastante cruenta, al punto de que se cuenta que las medidas para garantizar la vida de los detenidos eran tan precarias que, incluso, los detenidos que desearan entrar a alguno de los 10 patios de la cárcel debían firmar un documento en el que se dejara constancia de que lo hacían bajo su propia responsabilidad, es decir, aquel que entraba a los patios de la cárcel no tenía ninguna garantía de salir con vida, en otras palabras, ni siquiera la misma institución podía asegurarle unas mínimas medidas de seguridad.

Esta cárcel estuvo marcada a finales de la década de 1980 por sangrientos asesinatos, fugas y amotinamientos. En mayo de 1989, hubo un amotinamiento que dejó como resultado 15 muertos, entre ellos dos guardianes, un mes después fue asesinado su director. Además, se suma a esto el hacinamiento y las condiciones de salubridad inhumanas; incluso, en diciembre de 1989 se llevó a cabo una de las fugas más espectaculares que haya tenido el sistema carcelario del país: cinco detenidos fueron liberados de un patio en un helicóptero que aterrizó en las instalaciones de la cárcel y liberó a los detenidos.

Estos dos años, 1990 y 1991, van a estar marcados por los hechos violentos ocurridos en la década de 1980. Son dos años cruciales frente a la entrega de los principales capos del cartel de Medellín, a finales del año 1990 y comienzos de 1991, ya se habían entregado a la Justicia los hermanos Juan David, Jorge Luis y Fabio Ochoa Vásquez. Por lo tanto, había un gran dispositivo de seguridad en las cárceles y se estaban adecuando los Pabellones de Máxima Seguridad donde serían reclusos.

Se plantea la construcción de una cárcel especial para recluir a Pablo Escobar Gaviria, quien ya había manifestado la voluntad de entregarse por intermedio del Padre Rafael García Herreros. Finalmente, Escobar se entrega a la justicia el 19 de junio de 1991, junto con Carlos Aguilar Gallego, alias “El Mugre”, Otoniel de Jesús González Franco, alias “Otto”, y John Jairo Velásquez Vásquez, alias “Popeye”. Se entrega también el hermano de Escobar, Roberto Escobar, conocido como “El Osito”. Estos narcotraficantes son reclusos en la tristemente célebre cárcel La Catedral, en Envigado (*El Tiempo*, 20 de junio de 1991, p. 8A).

Por eso no es nada gratuito que precisamente tres días después de producida la entrega de Pablo Escobar, 8000 detenidos comunes en Colombia hayan manifestado su voz de protesta, llevando a cabo una huelga de hambre en más de 12 cárceles del país, frente a la indiferencia por parte no solo de la Asamblea Nacional Constituyente de tenerlos en cuenta en el proceso de pacificación y de rebaja de penas, sino también ante el abandono por parte del Estado frente a las condiciones inhumanas en las cuales viven (*El Tiempo*, 22 de junio de 1991, p. Última A). Era evidente que no se les estaba dando un trato de igualdad ante la Ley, pues el “diálogo nacional de paz” se hace con los líderes de los carteles del narcotráfico y de la guerrilla, pero no con los miles de detenidos.

Por lo tanto, se sienten en desventaja frente a unos hombres que han cometido los peores crímenes contra hombres, mujeres, niños y ancianos, en nombre de unas agrupaciones, ya sean de la guerrilla (FARC, ELN) o del narcotráfico. Por ejemplo, los decretos arriba mencionados solo están destinados para sujetos adscritos a alguna de estas agrupaciones y no para el resto

de sujetos que tengan deudas pendientes con la justicia, de tal suerte, que la mayoría de los detenidos no se beneficiarían de las prebendas otorgadas por estos decretos (la rebaja de penas por confesión de delitos, y demás). Por lo tanto, los detenidos decidieron redactar una misiva dirigida a los constituyentes Iván Giraes y Antonio Navarro Wolf, solicitando conformar una comisión para formular sus peticiones ante la Asamblea Nacional Constituyente.

Después de esta oleada de protestas el 10 de septiembre de 1991 el ministro de Justicia, Fernando Carrillo, propone la instalación de 180 mesas de trabajo, una por cada centro carcelario existente en el país. Estas mesas estarían conformadas por delegados de los detenidos, los guardianes de prisiones, miembros de los equipos interdisciplinarios y los directivos de los 180 establecimientos carcelarios del país. Con esto se comienza a sentar las bases para la promulgación de la Ley 65 de 1993, o el nuevo Código Penitenciario que entrara a regir en todas las cárceles del país, y la creación del Instituto Nacional Penitenciario de Colombia (INPEC) en el año 1992, en reemplazo de la Dirección General de Prisiones.

En síntesis, en esta primera coyuntura las acciones colectivas presentadas en las cárceles se concentran en Medellín, en una buena medida por la entrega y captura de los principales miembros del cartel de Medellín. También hubo una manifestación a nivel nacional frente a la solicitud por parte de los detenidos para ser cobijados por la ley de rebaja de penas.

El tema de conflicto que más predomina en esta coyuntura está asociado con los intentos de fuga y con el reclamo en torno a la ley de rebaja de penas. En las acciones se evidencia un alto componente de violencia, asociado a grupos del crimen organizado (narcotráfico y guerrilla). Los medios más empleados para desarrollar los repertorios de la acción colectiva son armas de fuego, aunque también hay un uso del *discurso* como medio para hacer los reclamos, este se materializa fundamentalmente en las misivas enviadas por los detenidos desde las cárceles a la Asamblea Nacional Constituyente.

El régimen político, en esta coyuntura gira en torno a dos grandes cuestiones. En primer lugar, la relacionada con el proceso de paz que se lleva a cabo con los sujetos adscritos a los grupos insurgentes armados y, los mecanismos mediante los que serían nuevamente reinsertados a la sociedad. En segundo lugar, la relacionada con la ley de sometimiento a la justicia propuesta por el gobierno con el objetivo de dismantelar el cartel de Medellín.

El repertorio más usado es el de la fuga, no obstante, hubo varias huelgas de hambre, lo que sugiere que detrás del uso de la violencia en el despliegue de las acciones, también se contempló mecanismos no violentos en la solicitud de las demandas. Es notorio el hecho de que en esta coyuntura el uso de motines fue muy bajo, en comparación al que se registra en la siguiente coyuntura.

2. SEGUNDA COYUNTURA, 1997-1998: UN GOBIERNO PUESTO EN CUESTIÓN, EL CARTEL DE CALI Y LA LEY DE ALTERNATIVIDAD PENAL

En 1997 se desarrolla el tercer año del gobierno de Ernesto Samper Pizano, periodo en el que el país se enfrenta a una crítica problemática de legitimidad del gobierno. La campaña del presidente Samper había sido infiltrada por dinero del narcotráfico, razón por la que se realizaban investigaciones judiciales a buena parte de los miembros del gobierno, en lo que se denominó el “proceso 8000”.

Estaba en curso la aprobación de la Ley de aumento de penas, que contemplaba penas hasta de 60 años de prisión para los narcotraficantes y, de 45 años para los jefes de las organizaciones criminales (*El Tiempo*, febrero 19 de 1997, p. 6A). Estaba en curso también la aprobación de la Ley de extradición, que había sido abolida de la carta Constitucional de 1991. Buena parte de

los integrantes del cartel de Cali, principalmente los hermanos Gilberto y Miguel Rodríguez Orejuela se encontraban en la cárcel. También estaban en la cárcel Helmer “Pacho” Herrera, Juan Carlos Ramírez Abadía “Chupeta”, Juan Carlos Ortiz “Cuchilla”, Iván Urdinola, Phanor Arizabaleta, Enrique “Miki” Ramírez, entre otros importantes narcotraficantes.

A comienzos del año 1997 se presenta un paro nacional de la rama judicial que dura aproximadamente 15 días; paro al que se unen los sindicatos del país, particularmente, la Unión Sindical Obrera y además adhirió la Asociación Sindical de Empleados del INPEC: “Sindicato del INPEC votó paro total en cárceles”, era el titular que aparecía en el periódico *El Tiempo* el día miércoles 12 de febrero de 1997.

El sistema carcelario en Colombia había llegado a unos elevados índices de hacinamiento y las condiciones de existencia de los detenidos eran muy precarias. En el año 1997 en Colombia había 168 cárceles con una capacidad para albergar a 29.217 detenidos, no obstante, para este año había 42.454 detenidos, es decir, había una sobrepoblación de 13.237 personas, lo que representa el 45,3% de hacinamiento. La cárcel con el mayor índice de hacinamiento era la de Bellavista de Medellín, pues tenía un sobrecupo de 3.000 detenidos. El 45% de la población carcelaria estaba conformado por personas a las cuales aún no se les había definido la situación jurídica².

Según los estudios realizados por el INPEC las cárceles necesitaban para ese año aproximadamente doce mil guardianes y contaban sólo con cuatro mil. Las condiciones salariales de los guardines eran precarias, además tenían una jornada laboral que llegaba hasta las 30 y 36 horas de trabajo continuo. La infraestructura de las cárceles era bastante precaria, por ejemplo, había pabellones en los que solo había dos baños y una ducha para 600 detenidos (*El Tiempo*, abril 10 de 1997, p. 9A).

De otro lado, el ingreso de grandes narcotraficantes había puesto sobre el escenario otro problema, el de que la circulación de grandes cantidades de dinero hubiese incrementado los costos de los “impuestos” que se efectuaban a los detenidos, por ejemplo, un ‘chuzo’³ costaba entre 15 y 20 mil pesos. Cuando había revueltas podía costar hasta 30 mil pesos. Una llamada de un minuto, desde un celular, costaba 2 mil pesos. En tiempos de incautaciones superaba los 20 mil pesos (*El Tiempo*, abril 10 de 1997, p. 8A).

Ante los diversos problemas que se presentaban en las cárceles, se desencadenaron toda suerte de conflictos que se expresaron en la toma violenta de las instalaciones: incendios, destrucción de las instalaciones, huelgas de hambre, fugas, etc. Por esta razón el Gobierno ordenó que la Policía se hiciera cargo del control de los Pabellones de Máxima Seguridad de todo el país, decisión que traería como consecuencia que los detenidos expresaran su rechazo ante tal medida, en algunos casos de manera violenta.

En el año 1997, hubo aproximadamente 95 acciones colectivas. La mayor frecuencia de las acciones se registró en cárceles ubicadas en los departamentos de Cauca con 12 acciones, César con 12 acciones -entre estas la toma de la cárcel de Valledupar-, Valle con 12 acciones, Bogotá con 10 acciones, Atlántico con 9 acciones, Santander con 8 acciones, Tolima con 6 acciones, Norte de Santander con 6 acciones, Boyacá con 6 acciones, Caquetá con 5 acciones. También hubo acciones colectivas en: Arauca con 3 acciones, Antioquia con 3 acciones, Huila con 3 acciones, Nariño con 3 acciones, Quindío con 3 acciones, Cundinamarca con 2 acciones, Chocó con 1 acción, entre otros. Las acciones se presentaron en casi todos los departamentos de Colombia, no obstante, hubo una mayor frecuencia de acciones en dos departamentos de la Costa Atlántica -Cesar y Atlántico-, siendo el primero en el que se presentó una toma de la cárcel que duró 12 días.

2 Datos tomados de las estadísticas oficiales del INPEC.

3 Un arma blanca.

En la mayor parte de las acciones colectivas se hizo uso de mecanismos violentos, sin embargo, en doce casos las acciones fueron pacíficas. En las acciones violentas los detenidos tuvieron acceso a armas de fuego: pistolas, revólveres, granadas, dinamita; acceso a armas blancas: navajas, punzones, palos, entre otros. En algunas acciones los detenidos tomaron a personal del INPEC, e incluso, a las visitas como rehenes; se registró el incendio de archivos y la destrucción de locaciones en los penales.

Las acciones se presentaron casi en su totalidad en cárceles de hombres, solo se registró acciones en dos cárceles de mujeres. Las acciones dejaron como resultado, de acuerdo con los datos reconstruidos del periódico *El Tiempo*: 265 detenidos fugados; 29 muertos, entre estos cuatro miembros del cuerpo de custodia; 120 heridos entre ellos un guardián; 40 rehenes (funcionarios del INPEC, mujeres, y menores de edad); 10 huelgas de hambre, 32 amotinamientos, 15 fugas, pero también hubo 12 protestas pacíficas, además la incautación de artefactos explosivos y armas de fuego y blancas.

Las demandas van desde la solicitud de unas mejores condiciones de vida: solucionar el hacinamiento, mejorar la alimentación, ampliar las horas de sol, mejorar el servicio médico, mejorar el suministro de agua potable, ampliar el horario de las visitas, fumigar y eliminar la población de roedores; demandas alrededor de un mejor trato por parte de los miembros de la guardia; hasta demandas alrededor del traslado de detenidos a otras cárceles; demandas en torno a la prohibición de las requisas que impliquen desvestir a las visitantes y a la práctica de tacto vaginal a las mujeres.

Había además demandas en torno al cambio de guardianes y directores; por la renuncia de los directores vigentes; por el respeto de los derechos humanos; por la agilización de los procesos jurídicos, por la abolición de la justicia sin rostro, por la abolición de la justicia regional. Las demandas son de diversa índole, no solo se refieren al hacinamiento. Por lo tanto, las acciones van dirigidas a plantear la solución no sólo de las precarias condiciones de vida en la cárcel, sino, además, por ejemplo, a un replanteamiento en la forma de ejercer la justicia en Colombia.

En las acciones colectivas registradas hay un componente de organización alto, es decir, las acciones no responden exclusivamente a las acciones ejecutadas por unos individuos particulares, sino que hacen parte de una red mucho más amplia, por ejemplo, que una organización como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia -FARC- estuvo detrás de esas acciones, en la liberación de detenidos. Ahora, teniendo en cuenta el considerable número de miembros del narcotráfico en la cárcel, no es extraño pensar que estos también hayan estado detrás de algunas de esas acciones. Se evidencia que buena parte de los enfrentamientos registrados son por la apropiación del espacio.

La crisis del sistema carcelario no sólo involucra a los detenidos sino también a los miembros del cuerpo de custodia, hasta el punto de que deciden unirse al paro nacional promovido por la rama judicial, con el objetivo de exponer sus demandas por las precarias condiciones de trabajo en las que desempeñan su labor, por ejemplo, en el periódico *El Tiempo* el día 21 de enero de 1997 aparecía la siguiente nota: “Los trabajadores de las cárceles dicen que en ellas no cabe un preso más, y que no están en capacidad de controlar a tanta gente” (*El Tiempo*, 21 de enero de 1997, p. 8A); tres semanas después, el día 12 de febrero el sindicato del INPEC aprobó el inicio del paro total en las cárceles (*El Tiempo*, 12 de febrero de 1997, p. 12A), y ese mismo día anunciaba: “la asociación sindical de empleados del INPEC -ASEINPEC- solo negociarían el levantamiento del paro con el Ministerio del Interior y de Hacienda” (*El Tiempo*, 12 de febrero de 1997, p. 12A). La misma asociación, un día después, en representación de su vicepresidente Gustavo Vargas declaraba que: “Hoy tampoco permitiremos el ingreso a las cárceles de notificadores, abogados, defensores y visitantes” (*El Tiempo*, 13 de febrero de 1997, p. 7A).

Por lo tanto, las acciones registradas durante el año 1997 van más allá de presentar tan sólo la inconformidad por parte de los detenidos en cuanto a la situación de hacinamiento, sino que además muestran una problemática mucho más amplia que plantea la discusión sobre la efectividad del Estado en cuanto el garante legítimo del uso de la fuerza. Pues, en las cárceles se conforman ‘grupos’ que están en conflicto permanente, por ejemplo, por el control del espacio.

Finalmente, los dos actores principales del escenario carcelario, tanto los detenidos como los guardianes cuentan con una organización que les permite poner en marcha sus acciones ya sean violentas o pacíficas.

3. TERCERA COYUNTURA 2001-2002: LA LEY DE JUBILEO

En el año 2000 estuvo en debate la aprobación de la Ley de Jubileo o de rebaja de penas. Ley que se acogía a la propuesta hecha por el Papa Juan Pablo II, con el objetivo de perdonar a los detenidos en las cárceles por la llegada del nuevo milenio. El proyecto de ley de rebaja de penas a los detenidos -sin excepción alguna- quedó a disposición de la plenaria de la Cámara, y fue aprobado 21 días después de la masacre de 32 detenidos de la cárcel Modelo de Bogotá. Este proyecto otorga una rebaja de hasta una sexta parte de la pena a todos los detenidos recluidos en las 168 cárceles del país. Sin embargo, la Corte Constitucional revocó dicha ley y la derogó.

Frente a ese hecho, al finalizar el año 2000 hubo una gran manifestación en todas las cárceles del país ante la negativa por parte del gobierno de aprobar dicha ley. Y con este precedente comienza el año 2001.

El año 2001 comenzó con un amotinamiento en la cárcel de Tuluá, el titular del periódico *El Tiempo* decía: “Motín en la cárcel de Tuluá”. Los detenidos quemaron colchones y cobijas, lo que produjo daños en la edificación y pertenencias de los detenidos, además dos reclusos presentaron quemaduras y fracturas, y ocho de ellos resultaron asfixiados, “Los 326 detenidos de la cárcel de Tuluá se amotinaron ayer y causaron un incendio en los dormitorios de los 81 reclusos del patio cuatro dejando ocho personas asfixiadas y otras dos heridas” (*El Tiempo*, 9 enero de 2001, p. 1-7). El amotinamiento se presentó ante la negativa por parte de la dirección de la cárcel para conceder las visitas conyugales los días festivos, además porque los detenidos exigían una mayor atención al mal estado en el que se encuentran las instalaciones de la cárcel: “El no conceder visitas conyugales los días festivos, como el de ayer, además del mal estado de las alcantarillas que expiden olores fétidos y la falta de un odontólogo” (*El Tiempo*, 9 enero de 2001, p. 1-7).

Hubo aproximadamente 55 acciones colectivas. La mayor frecuencia de las acciones se registró en cárceles ubicadas en los departamentos de Valle con 17 acciones, Distrito Capital-Bogotá con 16 acciones, Santander con 7 acciones, Antioquia con 6 acciones, César con 5 acciones, Cauca con 4 acciones, Tolima con 2 acciones, Boyacá con 1 acción, entre otros. Las acciones se presentaron en todos los departamentos de Colombia, aunque, se registró una mayor frecuencia en el Valle y el Distrito Capital.

En la mayor parte de las acciones se hizo uso de mecanismos violentos, pero en dos casos las acciones fueron pacíficas. En las acciones violentas los detenidos tuvieron acceso a armas de fuego: pistolas, revólveres, granadas, dinamita; acceso a armas blancas: navajas, punzones, palos, entre otros. En algunas acciones los detenidos tomaron a personal del INPEC, e incluso a las visitas como rehenes; se registró el incendio de archivos y la destrucción de locaciones en los penales.

Las acciones se presentaron casi en su totalidad en cárceles de hombres, solo se registró acciones en dos cárceles de mujeres. Las acciones dejaron como resultado, de acuerdo con los

datos reconstruidos del periódico *El Tiempo*: 300 detenidos fugados; 65 muertos, entre estos 6 miembros del cuerpo de custodia; 90 heridos entre ellos 9 guardianes; 10 rehenes, entre estos funcionarios del INPEC, mujeres, y menores de edad; 19 fugas, 14 allanamientos, 11 asesinatos, 8 amotinamientos, 2 protestas pacíficas; además la incautación de armas y otros elementos: más de 50 granadas de fragmentación, 10 kilos de superanfor (explosivo más fuerte que la dinamita), 1 explosivo hecho con TNT, 45 metros de cordón detonante, 8 detonadores eléctricos, 2 subametralladoras, más de 40 armas de fuego (revólveres y pistolas) algunas de uso privativo de las fuerzas armadas. Munición para armas (más de 100 cartuchos de diferente calibre, proveedores para pistola), más de 3000 armas blancas (jeringas, cuchillos, destornilladores, varillas de plomo, palas de fabricación carcelaria), 70 brazaletes del ELN, 3 de las FARC, pasacalles, propaganda alusiva al ELN, medicamentos, 10.300 gramos de marihuana, más de 100 gramos de bazuco, más de 10.000 litros de chicha, varios alambiques para destilar licor, un número indeterminado de teléfonos celulares, varios teléfonos satelitales, madera para formaletas, tubos de PVC, ventiladores, ductos plásticos, mangueras, elementos eléctricos.

Hubo un alto grado de recurso a la violencia, la mayor parte de las acciones contaron con un alto grado de organización, por ejemplo, los allanamientos contaron con personal altamente calificado tanto de la Policía, como del Ejército, entre otras autoridades, y también en las fugas y en los amotinamientos.

En el año 2002, hubo aproximadamente 50 acciones colectivas. La mayor frecuencia de estas se registró en cárceles ubicadas en los departamentos de D.C. Bogotá con 12 acciones, Valle con 12 acciones, César con 5 acciones, Antioquia y Boyacá con 3 acciones, Cauca con 2 acciones, Santander con 2 acciones, entre otros. Las acciones se presentaron en casi todos los departamentos de Colombia, aunque hubo una mayor frecuencia en el Valle y el Distrito Capital.

En la mayor parte de las acciones se hizo uso de mecanismos violentos, pero, en uno de los casos las acciones fueron pacíficas. En las acciones violentas los detenidos tuvieron acceso a armas de fuego: pistolas, revólveres, granadas, dinamita; acceso a armas blancas: navajas, punzones, palos, entre otros.

Las acciones se presentaron casi en su totalidad en cárceles de hombres. Las acciones dejaron como resultado, de acuerdo con los datos reconstruidos del periódico *El Tiempo*: 66 detenidos fugados; 20 muertos, entre estos 2 miembros del cuerpo de custodia; 2 detenidos heridos; 2262 rehenes, entre estos mujeres y menores de edad; 12 fugas, 13 allanamientos, 9 asesinatos, 2 amotinamientos, 1 protesta pacífica; además la incautación de las siguientes armas y elementos: más de 30 granadas de fragmentación, 2 granadas de humo, 1 subametralladora, material explosivo, 6 bombas de fabricación casera, más de 20 armas de fuego (revólveres y pistolas), munición para armas (más de 2900 cartuchos de diferente calibre, proveedores para pistola), más de 300 armas blancas (jeringas, cuchillos, destornilladores, varillas de plomo, palas de fabricación carcelaria), brazaletes del ELN y de las FARC, propaganda alusiva a grupos de guerrilla, medicamentos, marihuana, bazuco, chicha, varios alambiques para destilar licor, electrodos, estufas, tubos de ensayo y otros, teléfonos celulares, madera para formaletas, tubos de PVC, ventiladores, elementos eléctricos.

El tema de conflicto que predominó en 2002 estuvo asociado a las medidas de seguridad implementadas en las cárceles del país: los allanamientos sorpresivos hechos por las distintas entidades de seguridad del país (Policía, Ejército, Departamento Administrativo de Seguridad-DAS, etc.). También hubo varios asesinatos por ajustes de cuentas y por venganza. Debido a la fuerte arremetida por parte del Estado en el control interno de las cárceles fueron repelidos los conatos de amotinamiento, al punto de que en este año solo se presentaron dos amotinamientos. En la mayor parte de las acciones fueron empleadas armas de fuego, como puede observarse

en los allanamientos. Las acciones contaron con un alto grado de organización. Estas acciones por lo general fueron conflictos no violentos y que no condujeron a una negociación.

4. CONCLUSIONES

La mayor parte de las acciones colectivas en las cárceles de Colombia ocurrieron en el sector urbano, con un impacto a nivel nacional y con un grado alto de violencia. La mayor parte de las acciones durante los 16 años estudiados se registró en las cárceles de los departamentos de Valle (Cali y Palmira), Distrito Capital-Bogotá (cárceles La Modelo y La Picota) y Antioquia (cárcel de Bellavista, Medellín), siendo las que presentan los índices de hacinamiento más altos. En las acciones hubo un número de participantes alto. Los actores desencadenantes son los detenidos, y los actores contendores son los miembros de la guardia; aunque también hay un porcentaje alto de detenidos que contienen las acciones.

Los principales temas del conflicto están asociados con los intentos de fuga, las mejores condiciones de vida en la cárcel y con la seguridad en la cárcel, fundamentalmente cuando se presentan los allanamientos. La mayor parte de las acciones fueron violentas, y se usaron medios contundentes: armas de fuego, explosivos y armas blancas.

Los principales repertorios de las acciones fueron las fugas, los amotinamientos, los asesinatos y los allanamientos. El nivel de organización fue alto, en una buena medida porque los sujetos hacían parte de algún grupo altamente organizado: narcotráfico, guerrilla o paramilitarismo.

La primera coyuntura, 1990-1991, se caracteriza por los hechos violentos presentados a mediados y finales de la década de 1980, asociados con el cartel de Medellín; y con la persecución a sangre y fuego de los miembros del partido político Unión Patriótica. En 1990 comienza el gobierno del presidente César Gaviria Trujillo, marcado por el proceso de paz, vinculado con la creación de la Asamblea Nacional Constituyente, que formula la nueva Carta Constitucional, que reemplaza la de 1886; está debatiéndose la derogación de la extradición, que había sido aprobada en la década anterior, que finalmente fue abolida en la Constitución de 1991. En este escenario se entregan a la justicia los principales líderes del narcotráfico de Medellín, por ejemplo, Pablo Escobar Gaviria.

En esta coyuntura el escenario de criminalidad está ubicado en la ciudad de Medellín, en la cárcel de Bellavista, asociado con el desmantelamiento del cartel de Medellín, cuyo líder era Pablo Escobar Gaviria. El Estado encarnado en el aparato de justicia gira en torno a plantear mecanismos conducentes a permitir la entrega a la justicia de los miembros del cartel de la droga de Medellín. El gobierno lanza la Ley de Sometimiento a la Justicia, que sería ejecutada solamente para sujetos adscritos a la guerrilla y al narcotráfico, es decir, una ley formulada para un limitado sector de la delincuencia, que dejaba por fuera al resto de la población detenida en los establecimientos penitenciarios del país. Este hecho desencadenó una gran cantidad de acciones colectivas en todas las cárceles del país, con el objetivo de que los beneficios que otorgaba dicha ley acogieran al resto de la población reclusa del país. Las demandas serán llevadas ante la Asamblea Nacional Constituyente, pues se había convertido en la instancia esperanzadora que acogía a los excluidos del país, y claro, los detenidos estaban convencidos de que podrían ser escuchados.

El repertorio predominante es el de las fugas, y en un porcentaje menor las huelgas de hambre. En esta coyuntura, hay un predominio del uso de armas de fuego y blancas, y hay un porcentaje alto del uso del discurso (la palabra escrita o hablada) por parte de los detenidos, por ejemplo, el envío de misivas y propuestas de inclusión a la Asamblea Nacional Constituyente. En esta coyuntura el uso de motines fue muy bajo.

El régimen político, en esta coyuntura, gira en torno a dos grandes cuestiones. En primer lugar, el proceso de paz que se adelanta con la guerrilla y, los mecanismos mediante los que serían nuevamente reinsertados a la sociedad. En segundo lugar, la ley de sometimiento a la justicia propuesta por el gobierno con el objetivo de dismantelar el cartel de Medellín.

La segunda coyuntura, 1997-1998, los dos últimos años del gobierno del presidente Ernesto Samper Pizano. Este gobierno estuvo marcado por una gran crisis de legitimidad, pues el narcotráfico había infiltrado la campaña política del presidente Samper, razón por la que buena parte de los miembros del gobierno estaban presos en las cárceles y se les adelantaba un proceso jurídico de responsabilidad política, el llamado “Proceso 8000”.

Importantes líderes del narcotráfico del cartel de Cali estaban reclusos en las cárceles. En este período, las cárceles alcanzan los niveles de hacinamiento más altos. Por esta razón, se promueve la *Ley de Alternatividad Penal* o de descongestionamiento carcelario, pero más bien pensada en ejecutarla a los sujetos vinculados con el cartel de Cali (recordemos que la Ley de extradición había vuelto a ser reimplantada en Colombia), y a los políticos del proceso 8.000. No obstante, y así como en la primera coyuntura, todos los detenidos terminan “colgándose de ese tren”, y sacando ventaja de esto.

En esta coyuntura el escenario de criminalidad está ubicado en la ciudad de Cali, particularmente en las cárceles de Palmira y Cali, asociado con el dismantelamiento del cartel de la droga de Cali, cuyos líderes principales eran los hermanos Miguel y Gilberto Rodríguez Orejuela.

Los repertorios son variados, no obstante, prevalece el amotinamiento, que en un principio involucra un número reducido de sujetos, pero que a medida que avanza compromete a un número mayor de participantes como en el caso de la cárcel de Valledupar. A finales del año 1997 se presentaron dos repertorios muy importantes como la huelga de hambre realizada por los detenidos en las distintas cárceles del país y, la ‘toma’ voluntaria de las cárceles, por parte de las esposas y familiares de los detenidos ambos repertorios empleados con el objetivo de exigir la aprobación de la Ley de Alternatividad Penal que cursaba en el Congreso de la República.

Esta coyuntura está marcada por la proliferación de acciones colectivas e individuales en casi todas las cárceles del país, las demandas giran en torno a mejorar las condiciones de vida en la cárcel, a la no violación de los derechos humanos, y a la aprobación de la Ley de Alternatividad Penal.

La tercera coyuntura, 2001-2002, está marcada, por un lado, por la terminación del gobierno del presidente Andrés Pastrana, que había emprendido un cuestionado proceso de paz con la guerrilla de las FARC, para ello se había creado la zona de distensión en San Vicente del Caguán. Está en camino el acuerdo del canje humanitario, que proponía un intercambio humanitario de soldados y policías secuestrados por la guerrilla de las FARC, con guerrilleros detenidos en las cárceles del país. Se plantea, además, la *Ley del Jubileo*, en la cual la iglesia jugará un papel crucial. Así es que como en la primera y en la segunda coyuntura todos los detenidos vuelven a “colgarse del tren”.

Por otro lado, es el comienzo del gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez, cuya plataforma de gobierno se monta sobre la implementación de una política de seguridad democrática, aumentando las capturas por parte de las fuerzas del orden estatal, lo cual va a incrementar de manera exponencial la población carcelaria del país, en el año 1990 la población carcelaria era de 32.387 detenidos, en el año 2005 era de 70.197, cuando se ponen en funcionamiento las nuevas cárceles de alta y máxima seguridad construidas por el gobierno de Pastrana, con el objetivo de bajar el índice de hacinamiento y de “mejorar” las condiciones de vida de los detenidos, se incrementa de manera sustantiva la población reclusa en las cárceles del país.

En esta coyuntura el escenario de criminalidad está ubicado en la ciudad de Bogotá, en las cárceles de La Picota y La Modelo. Los repertorios cambian, los dos más altos son allanamientos y asesinatos, el primero asociado con las fuerzas del orden público y el segundo asociado con un actor nuevo que comienza a marcar su territorio en las cárceles, el paramilitarismo.

Los repertorios empleados por los detenidos: las fugas, las masacres, los amotinamientos, las huelgas de hambre, para lograr los objetivos planeados, pueden estar muy influidos por el tipo de formación que tienen algunos de los líderes comprometidos, algunos de ellos hacen o han hecho parte de grupos armados. En este sentido, las acciones colectivas presentadas en las cárceles del país no son enteramente comprensibles como consecuencia de estar en ésta, sino, más bien, hacen parte de un marco de referencia mucho más amplio, por ejemplo, las condiciones en las que viven los sujetos detenidos cuando están en la calle.

Es decir, que para tratar de comprender lo ocurrido ‘paredes adentro’ de la prisión solo es posible en la medida en que se pueda hacer un estudio más detallado de las biografías de los sujetos involucrados en el contexto carcelario, de tal suerte que se pueda comprender no solo lo que sucede en la prisión sino además comprender la estructura social de la cual hacen parte. Es decir, buena parte de los comportamientos que aparecen en el contexto carcelario están directamente vinculados con los procesos de socialización de los cuales han hecho parte los detenidos. Es importante entonces tener en cuenta que Tilly plantea que detrás de las acciones hay actores y, por lo tanto, dichas acciones deben ser abordadas a partir del análisis de los actores que están detrás de estas.

La estructura interna del poder descansa en dos actores particulares los miembros del cuerpo de custodia y los detenidos. El poder es un elemento que es ejercido por todos los actores inmersos en la cárcel. Los unos dependen de los otros. Los detenidos dependen de los oficiales de guardia para obtener beneficios que les permita ‘vivir mejor’, o también para que pasen un ‘buen reporte’ de sus actividades y así poder conseguir, por ejemplo, beneficios; no obstante, los guardianes necesitan que los detenidos se ‘porten bien’ para ganar una buena imagen ante los superiores (WRIGHT, 1973: 74-151).

Por el tipo de desarrollo y desenlace de las acciones presentadas, altamente violentas, se podría decir que prima la consecución de unos intereses de carácter inmediato, que sólo involucran a un número limitado de individuos, a los líderes de las acciones, por ejemplo, ante la liberación de importantes cabecillas de las FARC reclusos en las cárceles. No obstante, en el curso que toman las acciones colectivas se ponen sobre el escenario los intereses de todos los sujetos reclusos en la cárcel. De tal suerte, que las acciones colectivas se apoyan fundamentalmente en elementos de oportunidad -el poder, la represión y la amenaza.

Los vínculos establecidos entre los líderes de las acciones colectivas presentadas en las cárceles son muy frágiles, pues una vez terminadas, los grupos son desvertebrados, lo que no les permite una continuidad en el tiempo. No obstante, es evidente que detrás de esas acciones colectivas hubo una ‘organización’, que permitió en principio obtener el control sobre las armas, unos rehenes y la cárcel, por ejemplo, uno de los líderes de la toma a la cárcel de Valledupar en el año 1997 manifestaba que el grupo de apoyo para la realización de la fuga estaba conformado por 160 hombres, eso hace suponer que el grado de organización y de capacidad para movilizar recursos era muy alto, igualmente en la fuga masiva de 340 detenidos en la cárcel de Popayán, llevada a cabo por un comando de las FARC, o en la masacre perpetrada en la Cárcel La Modelo de Bogotá a manos de sujetos vinculados con el paramilitarismo.

El establecimiento de las alianzas puede estar dado en el marco de lo que denomina Tilly la oportunidad, por ejemplo, entre el narcotráfico y miembros de la guerrilla para lograr la liberación de líderes guerrilleros; la oportunidad de aprovechar la inconformidad por parte de

los demás detenidos ante el hacinamiento y la continua violación de los derechos humanos; aprovechar el incumplimiento, por parte del gobierno, de acuerdos anteriormente concertados. Las alianzas entre detenidos paramilitares y algunos sujetos de la delincuencia común organizada, por ejemplo, del narcotráfico, para tomarse el control de los patios liderados por detenidos de la guerrilla.

La ejecución de la amenaza como mecanismo para hacer las demandas trae una de las consecuencias planteadas por Tilly, y es que los actores desencadenantes -en este caso los detenidos- tienen que cambiar la realización de los intereses.

Las acciones colectivas están conformadas por cuatro dimensiones analíticas: los intereses, la organización, la movilización y la oportunidad, es decir, que no solamente se refiere a la movilización de recursos, ni tampoco a la acción puramente racional de unos individuos particulares. Las acciones colectivas se comprenden en la articulación de esas cuatro categorías, pero atravesadas por un elemento fundamental, los actores involucrados en estas.

Las acciones colectivas no sólo permiten comprender un hecho coyuntural, por ejemplo, las acciones registradas en las distintas cárceles del país, sino que además permite comprender mucho mejor el contexto estructural más amplio, pues están incrustadas en un contexto social particular y su desarrollo puede permitir descifrar los 'ciclos' de 'evolución' de una sociedad, como dice Tilly, en las acciones colectivas están incrustadas la cultura, la identidad y la estructura de poder de una sociedad.

La prisión puede brindar pistas clave para comprender el tipo de relaciones sociales que se van construyendo en el tiempo en la sociedad. Lo que ocurre en esta institución no es ajeno de ninguna manera a lo que ocurre en el resto de la sociedad, al contrario, se puede descubrir pistas clave, por ejemplo, para comprender a los actores armados del conflicto interno, pues allí convergen no solo los sujetos adscritos a los grupos insurgentes armados, sino que se observa de manera palpable el tratamiento jurídico que les da el gobierno.

BIBLIOGRAFÍA

Periódico *El Tiempo*. 1990-2005.

TILLY, C. (1978). *From mobilization to revolution*. Addison-Wesley.

TILLY, C. (1991). "Modelos y realidades de la acción colectiva popular" en Aguiar, Fernando (compilador). *Intereses individuales y acción colectiva*. Madrid: Editorial Pablo Iglesias.

TILLY, C. (2006). *Regimes and repertoires*. Chicago: The University of Chicago Press.

WRIGHT, E. O. (1973). *The Politics of Punishment. A Critical Analysis of Prisons in America*. New York: First Edition: Harper Colophon Books.

